

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-285-2025

Bogotá, 31 de marzo de 2025

Ingeniero

NOE CÁRDENAS ESPEJO

Director de Interventoría

AGS COLOMBIA SAS

Interventoria.adres347@agsamericas.com.co

interventoriadres.zona3@agsamericas.com.co

Doctora

YASMÍN CECILIA ESCAMILLA BADILLO

Directora de Otras Prestaciones (E)

ADRES

yasmin.escamilla@adres.gov.co

REFERENCIA: Ajuste Certificación Cierre PQT_14_Z3 Parte 1

Respetados Doctores,

En cumplimiento de las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios 1004 de 2023, suscrito entre la ADRES y la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023, se certifica el cierre del PQT_14_Z3 parte 1, en los siguientes términos:

1. El 31 de diciembre de 2024 ADRES dispuso la BDT de insumos e imágenes del PQT_14_Z3.
2. El 03 de enero de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 manifestó su conformidad respecto de la recepción de los insumos del paquete, con la comunicación UTR2023-AD-OF-190-2025 enviada por correo electrónico.
3. El 06 de enero de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico la caracterización y planeación para el trámite del paquete a través de la comunicación UTR2023-AD-OF-192-2025.
4. Según lo acordado en reunión de seguimiento a la ejecución del contrato, del 16 de enero, la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico del 21 de enero de 2025, la propuesta de segmentación para el PQT_14_Z3 mediante la comunicación UTR2023-AD-OF-202-2025, teniendo en cuenta la cantidad de reclamaciones e ítems y el período de radicación, así:

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-285-2025

SEGMENTACIÓN	PERÍODO DE RADICACIÓN	RECLAMACIONES	ÍTEMS	VALOR RECLAMADO (\$)
Parte 1	Mayo a Septiembre 2024	10.800	111.644	15.992.708.849,00
Parte 2	Octubre a Noviembre 2024	16.340	125.752	15.748.673.959,00
TOTALES		27.140	237.396	31.741.382.808,00

Posteriormente, en reunión de seguimiento a la ejecución del contrato, del 23 de enero, ADRES aprueba la segmentación propuesta y el 24 de enero de 2025, la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico el detalle de las reclamaciones incluidas en cada una de las dos partes.

5. El 06 de febrero de 2025 ADRES, mediante correo electrónico solicita incluir en la parte 1 del PQT_14_Z3 unas reclamaciones que hacen parte de una acción de tutela presentada por Asesorías Integrales de Salud SAS, cuyo detalle corresponde a 260 solicitudes. El mismo día, la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 informa mediante correo, que las 260 reclamaciones fueron incluidas en la parte 1 del paquete.
6. El 19 de febrero de 2025 AGS Colombia SAS remite correo electrónico indicando que: *“nos permitimos remitir información referente a IPS que adelantaron acción de tutela, por instrucción de la dirección de otras prestaciones (DOP) de la ADRES, se debe dar prioridad de trámite a las reclamaciones de estas IPS contenidas en paquete 14 y 11 de zona 3 y 4, así:*
 - 1) *Las reclamaciones de estas IPS contenidas en paquete 14, todas se deben priorizar en su auditoria y deben ser procesadas con la parte 1 del paquete 14, para cada zona (zona 3 y zona 4).”*
7. El 27 de febrero de 2025, durante la reunión de seguimiento a la ejecución del contrato, la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 socializó la cantidad de reclamaciones e ítems y el valor reclamado para cada una de las dos partes del PQT_14_Z3, de acuerdo con la instrucción de incluir en la parte 1 todas las reclamaciones de las IPS que adelantaron acción de tutela, así:

SEGMENTACIÓN	PERÍODO DE RADICACIÓN	RECLAMACIONES	ÍTEMS	VALOR RECLAMADO (\$)
Parte 1	Mayo a Septiembre 2024	11.839	118.101	16.809.846.917,00
Parte 2	Octubre a Noviembre 2024	15.301	119.295	14.931.535.891,00
TOTAL		27.140	237.396	31.741.382.808,00

8. El 28 de febrero de 2025 ADRES envió la Instrucción No. 13 del PQT_14_Z3 parte 1, de respuesta a glosa, que contiene 11.839 reclamaciones radicadas de mayo a septiembre de 2024, con 118.101 ítems, por valor de \$16.809.846.915,00 y fecha de entrega de la BDT de resultados para el 03 de marzo de 2025.

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-285-2025

9. El 03 de marzo de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 transfiere al FTP la BDT de resultados del paquete de la referencia, con el nombre BDT_RESULTADOS_UTR2023_PQT_14A_Z3_03032025.bak, conforme el Protocolo de Interoperabilidad y precisa que el valor reclamado real del paquete es de \$16.809.846.917,00, aunque la instrucción dice \$16.809.846.915,00.
10. El 04 de marzo de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico la certificación de pre-cierre del PQT_14_Z3 parte 1 con la comunicación UTR2023-AD-OF-243-2025.
11. El 11 de marzo de 2025 AGS Colombia SAS remite mediante correo electrónico conformidad de la BDT de resultados.
12. El 11 de marzo de 2025 ADRES, por medio del Oficio 20254100000181 remitió los archivos "Alertas_Validaciones_GIVRA_PQT_14_Z_3_UT_Parte_1" y "Hallazgos_Auditoria_GIVRA_PQT_14_Z_3_UT_Parte_1".
13. El 11 de marzo de 2025 AGS Colombia SAS, por medio de correo electrónico remite el Oficio 347-0344 con el resultado de la validación realizada a la auditoría del PQT_14_Z3 Parte 1, donde se estableció que, de una muestra de 437 reclamaciones, obtenida del pre-cierre del paquete, se evidenciaron los siguientes resultados:

CONFORMES	CONFORMES CON OBSERVACIÓN	NO CONFORMES
136	267	34

14. El 14 de marzo de 2025 la UTR2023 mediante comunicación UTR2023-AD-OF-268-2025 dio respuesta a las observaciones de calidad informadas, así:

ACEPTADA	ACEPTADA PARCIAL	NO ACEPTADA	CONFORME
12	132	157	136

15. El 14 de marzo de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico respuesta a los archivos "Alertas_Validaciones_GIVRA_PQT_14_Z_3_UT_Parte_1_RESPUESTA_13032025" y "Hallazgos_Auditoria_GIVRA_PQT_14_Z_3_UT_Parte_1_RESPUESTA_13032025"
16. El 19 de marzo de 2025 AGS Colombia SAS remite los archivos "Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_14_Z3_P1_RTA_13032025_Preconciliacion_Contrarespuesta", "Anexo 2. Hallazgos_Auditoria_GIVRA_PQT_14_Z_3_UT_Parte_1_RESPUESTA_13032025"

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-285-2025

- y "Anexo 3.
Alertas_Validaciones_GIVRA_PQT_14_Z_3_UT_Parte_1_RESPUESTA_13032025"
17. El 19 de marzo de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 mediante correo electrónico propone realizar la conciliación del Anexo 1 el 20 de marzo a las 10:30 am y del Anexo 2, el 21 de marzo después de la sesión de aclaración de criterios programada por ADRES.
18. El 20 y 21 de marzo de 2025 se llevó a cabo la reunión de conciliación del paquete de la referencia, donde se definió que el umbral de aprobación para esta conciliación es menor a 24 reclamaciones y durante la sesión se estableció que de la muestra de 437 reclamaciones, cinco (5) quedaron como "No Conformes", doscientas ochenta (280) como "Conformes" y ciento cincuenta y dos (152) como "Conformes con Observación".
19. El 25 de marzo de 2025 AGS Colombia SAS remite el acta de conciliación con consecutivo UT_Z3_012 en la que se indica como fecha de entrega de la BDT ajustada el 27 de marzo de 2025 y la certificación de pre-cierre mediante el oficio 347_0087.
- Así mismo, remite los archivos "Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_14_Z3_P1_RTA_13032025_Conciliacion", "Anexo 2. Hallazgos_Auditoria_GIVRA_PQT_14_Z_3_UT_Parte_1_RESPUESTA_13032025_conciliacion" y "Anexo 3. Alertas_Validaciones_GIVRA_PQT_14_Z_3_UT_Parte_1_RESPUESTA_13032025_conciliacion".
20. El 28 de marzo de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 transfiere al FTP la BDT de cierre del paquete de la referencia, con el nombre BDT_CIERRE_UTR2023_PQT_14A_Z3_28032025.bak, conforme el Protocolo de Interoperabilidad y se efectuaron los ajustes derivados de la conciliación, previa extrapolación y aplicación a todas las reclamaciones e ítems involucrados en el paquete.
- Así mismo, se anexan los archivos Excel denominados "Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_14_Z3_P1_BDT_CIERRE_27032025", "Anexo 2. Hallazgos_Auditoria_GIVRA_PQT_14_Z_3_UT_Parte_1_BDT_CIERRE_27032025" y "Anexo 3. Alertas_Validaciones_GIVRA_PQT_14_Z_3_UT_Parte_1_RESPUESTA_13032025_conciliacion".
21. El 28 de marzo de 2025 la UTR2023 envía por correo electrónico la certificación de cierre del PQT_14_Z3 Parte 1, con la comunicación UTR2023-AD-OF-282-2025 y el informe de puntos de control de auditoría, de que trata la obligación 12 de la cláusula 4 en cuanto a fraude o pagos indebidos.

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-285-2025

22. El 31 de marzo de 2025 AGS Colombia SAS informa por correo electrónico que en la certificación de cierre del PQT_14_Z3 Parte 1 se presentan diferencias en relación con el nombre del archivo “anexo 1” y con la fecha en la que se reportó la disposición de la BDT de cierre, en los numerales 16 y 20 del presente documento, respectivamente.
23. El 31 de marzo de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 remite por correo electrónico ajuste a la certificación de cierre del PQT_14_Z3 Parte 1 con la comunicación UTR2023-AD-OF-285-2025.
24. A continuación, se incluyen los resúmenes de los resultados del pre-cierre en las tablas denominadas resumen general del paquete, resumen por tipo de evento, relación de las 102 IPS con cantidad de reclamaciones, valor total reclamado, valores totales aprobados y glosados y la consolidación de las glosas impuestas, así:

Resumen general del paquete:

Tipo de Aprobación	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
Aprobado	1.205	319.231.343,00	319.231.343,00	-
Aprobado Parcial	3.072	5.074.857.716,00	2.780.336.695,79	2.294.521.020,21
No Aprobado	7.562	11.415.757.858,00	-	11.415.757.858,00
Total General	11.839	16.809.846.917,00	3.099.568.038,79	13.710.278.878,21

Resumen por tipo de evento:

Tipo de Evento	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
Accidente de tránsito	11.760	16.375.349.904,00	3.075.557.251,79	13.299.792.652,21
Evento catastrófico	41	239.508.386,00	4.132.959,00	235.375.427,00
Evento terrorista	38	194.988.627,00	19.877.828,00	175.110.799,00
Total General	11.839	16.809.846.917,00	3.099.568.038,79	13.710.278.878,21

Relación de IPS incluidas en el paquete:

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	271	1.555.268.399,00	5.727.818,00	1.549.540.581,00
CLINICA MEDICAL SAS	1.568	1.492.363.353,00	491.756.342,18	1.000.607.010,82
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	384	1.244.446.967,00	6.389.090,00	1.238.057.877,00
IPS UNIVERSIDAD ANTIOQUIA - IPS UNIVERSITARIA	231	1.044.602.856,00	70.283.926,00	974.318.930,00
CLINICA PRIMERO DE MAYO INTEGRAL	682	838.124.586,00	236.148.785,00	601.975.801,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-285-2025

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S.	192	767.225.238,00	56.658.714,72	710.566.523,28
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	367	714.415.202,00	134.746.962,32	579.668.239,68
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL	62	639.103.282,00	49.517.559,00	589.585.723,00
CORPORACION PARA ESTUDIOS EN SALUD CLINICA C.E.S.	223	451.515.490,00	125.602.486,62	325.913.003,38
HOSPITAL PABLO TOBON URIBE	128	425.800.404,00	141.156.939,57	284.643.464,43
HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO ESE	130	359.900.800,00	29.424.572,00	330.476.228,00
IPS CARE & HEALTH SAS	280	346.710.404,00	54.691.548,16	292.018.855,84
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	447	344.174.545,00	47.822.423,00	296.352.122,00
CLINICA DE URGENCIAS DE BUCARAMANGA SAS	374	305.624.952,00	-	305.624.952,00
ESE HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ	81	292.940.796,00	147.229.972,32	145.710.823,68
CLINICA MEDELLIN S A	155	259.609.638,00	32.170.789,32	227.438.848,68
CLINICA COLSANITAS S.A.	277	236.938.971,00	149.149.291,00	87.789.680,00
TRAUMACENTRO SAS	95	233.365.123,00	68.625.093,24	164.740.029,76
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	311	231.849.129,00	128.734.366,11	103.114.762,89
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	147	230.404.826,00	106.076.266,00	124.328.560,00
CENTRO MEDICO SAN LUIS CLINICA QUIRURGICA S.E.C	36	224.492.209,00	9.522.920,88	214.969.288,12
PROMOTORA CLINICA ZONA FRANCA DE URABA S.A.S.	30	212.610.562,00	70.962.379,00	141.648.183,00
CONGREGACIÓN DE DOMINICAS DE SANTA CATALINA DE SENA	57	208.520.458,00	6.113.886,00	202.406.572,00
COMUNIDAD DE HERMANAS DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SAN	174	204.870.750,00	77.787.378,23	127.083.371,77
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	89	185.396.056,00	15.366.717,00	170.029.339,00
CORPORACION HOSPITALARIA JUAN CIUDAD	278	183.249.446,00	33.838.516,35	149.410.929,65
CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.	661	175.138.093,00	52.585.267,00	122.552.826,00
FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL	15	160.605.397,00	-	160.605.397,00
E.S.E. HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	52	156.260.167,00	-	156.260.167,00
JUNICAL MEDICAL SAS	80	152.055.974,00	76.266.680,00	75.789.294,00
DUMIAN MEDICAL S. A. S.	224	150.490.404,00	63.470.763,52	87.019.640,48
MEDICENTRO FAMILIAR IPS SAS	108	149.026.945,00	45.072.330,50	103.954.614,50
HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL	292	146.418.308,00	32.777.700,00	113.640.608,00
INVERSIONES MEDICAS DE ANTIOQUIA SA	300	140.590.371,00	55.589.127,26	85.001.243,74
E.S.E. HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA	198	134.865.413,00	50.968.636,00	83.896.777,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA	99	133.251.291,00	23.675.632,00	109.575.659,00
CMS COLOMBIA LTDA CORPORACION MEDICA SALUD PARA LOS COLOMBIA	72	125.732.797,00	24.037.210,52	101.695.586,48

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-285-2025

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	55	121.310.536,00	69.283.094,00	52.027.442,00
HOSPITAL CARDIOVASCULAR DE CUNDINAMARCA S A	161	119.519.504,00	-	119.519.504,00
CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTA D.C	569	96.869.948,00	19.187.022,00	77.682.926,00
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	112	90.751.783,00	12.996.522,00	77.755.261,00
VITAL MEDICAL CARE S.A.S	12	82.172.483,00	2.382.277,00	79.790.206,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ	125	76.198.833,00	5.872.387,32	70.326.445,68
FUNDACION CARDIO INFANTIL - INSTITUTO DE CARDIOLOGIA	168	70.188.187,00	15.980.796,00	54.207.391,00
SERVICIOS VIVIR S.A.S.	81	66.389.900,00	17.731.401,96	48.658.498,04
MEDIFACA IPS SAS	68	66.097.704,00	-	66.097.704,00
FUNDACION ABOOD SHAIO EN REESTRUCTURACION	87	65.917.616,00	5.670,00	65.911.946,00
C.P.O S.A.	46	63.869.258,00	-	63.869.258,00
CLINICA DE MARLY S.A.	41	61.092.929,00	1.649.627,00	59.443.302,00
NUEVA CLINICA SAGRADO CORAZON SAS	29	59.759.064,00	29.828.252,00	29.930.812,00
FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	11	58.725.571,00	424.351,00	58.301.220,00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE RISARALDA	12	56.232.517,00	11.822.941,00	44.409.576,00
CLINICA REINA LUCIA S.A.S	54	52.006.155,00	41.477.274,00	10.528.881,00
ALIANZA MEDICA RECUPERATE S.A.S	42	50.420.700,00	-	50.420.700,00
FUNDACIÓN CLINICA DEL NORTE	44	49.956.313,00	24.170.149,38	25.786.163,62
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO	240	46.243.871,00	7.810.747,00	38.433.124,00
CLINICA UNIVERSIDAD DE LA SABANA	35	44.935.274,00	20.471.560,00	24.463.714,00
HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ	17	33.316.021,00	-	33.316.021,00
UCIS DE COLOMBIA S.A.S.	2	32.569.485,00	12.364.233,31	20.205.251,69
INVERSIONES LUCEDMARB S.A.	15	31.681.382,00	1.978.900,00	29.702.482,00
E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA	4	28.863.488,00	-	28.863.488,00
DIAGNOSTICOS CARDIOLÓGICOS ESPECIALIZADOS SAS DIACORSAS	5	28.618.348,00	400.629,00	28.217.719,00
SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD	3	24.378.405,00	410.726,00	23.967.679,00
ATENCION DE URGENCIAS INMEDIATA AUI	61	22.689.133,00	22.317.180,00	371.953,00
CLINICA DE LA PRESENTACION - HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICA	22	22.039.368,00	2.594.237,00	19.445.131,00
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	20	21.798.858,00	5.868.311,00	15.930.547,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA	29	20.619.734,00	4.676.389,00	15.943.345,00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS	7	18.887.400,00	771.600,00	18.115.800,00
FUNDACION HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO DE SAN JOSE	56	18.572.944,00	492.648,00	18.080.296,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA	47	18.496.264,00	10.714.103,00	7.782.161,00
RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S.	22	15.673.000,00	3.083.600,00	12.589.400,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-285-2025

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER FOSCAL	27	15.111.829,00	6.042.100,00	9.069.729,00
INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.	25	14.619.300,00	1.556.600,00	13.062.700,00
E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	34	13.873.953,00	-	13.873.953,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA	33	13.375.494,00	284.364,00	13.091.130,00
SOCIEDAD MEDICA ALCALA SAS	6	12.250.214,00	4.413.600,00	7.836.614,00
LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA S.A.	12	10.969.907,00	1.780.575,00	9.189.332,00
E.S.E HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE CHOCONTA	12	10.605.301,00	251.537,00	10.353.764,00
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	18	10.573.535,00	-	10.573.535,00
SOCIEDAD DE ESPECIALISTAS DE GIRARDOT SAS	6	10.347.300,00	572.000,00	9.775.300,00
CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL EJE CAFETERO S.A.	2	9.908.000,00	-	9.908.000,00
E.S.E. HOSPITAL LOCAL JORGE CRISTO SAHUN VILLA DEL ROSARIO	45	9.842.304,00	2.738.788,00	7.103.516,00
RED SALUD ARMENIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.	50	9.820.039,00	940.216,00	8.879.823,00
CLINICA CHICAMOCHA S.A.	14	9.795.631,00	196.164,00	9.599.467,00
SOCIEDAD MEDICO QUIRURGICA NUESTRA SEÑORA DE BELEN DE FUSAGA	7	9.735.785,00	1.115.858,00	8.619.927,00
CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A.	5	6.747.748,00	245.600,00	6.502.148,00
MEDIALFA S.A.S	5	5.999.300,00	1.279.600,00	4.719.700,00
HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL	10	5.780.400,00	1.993.600,00	3.786.800,00
NORTAC LTDA	1	5.311.200,00	-	5.311.200,00
SERVIUCIS S.A.	4	4.690.002,00	-	4.690.002,00
FUNDACION FOSUNAB	1	4.602.600,00	3.804.600,00	798.000,00
SOCIEDAD MEDICA RIONEGRO S.A - CLINICA SOMER S.A.	2	4.523.944,00	81.400,00	4.442.544,00
HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS	16	4.224.687,00	1.350.621,00	2.874.066,00
DIAGNOSTIMED S.A.	5	4.074.100,00	2.876.800,00	1.197.300,00
FEREST SALUD IPS S.A.S	6	2.574.000,00	286.000,00	2.288.000,00
CLINICA EL LAGUITO S.A.	3	1.517.950,00	-	1.517.950,00
HOSPITAL MILITAR CENTRAL	6	1.485.254,00	690.932,00	794.322,00
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA	5	1.307.003,00	197.567,00	1.109.436,00
LOSCOBOS MEDICAL CENTER S.A.S	1	740.784,00	-	740.784,00
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA	4	402.300,00	154.800,00	247.500,00
E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE MARSELLA	1	149.375,00	-	149.375,00
CONGREGACION DE HERMANAS DE CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTA	1	66.100,00	-	66.100,00
Total General	11.839	16.809.846.917,00	3.099.568.038,79	13.710.278.878,21

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-285-2025

Datos de glosas aplicadas:

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
3209	Ayuda diagnóstica (XXX) no tiene justificación	11.256	13,82
2108	La factura de venta o documento equivalente allegada en los soportes de la reclamación presenta diferencias respecto de la información registrada en el medio magnético	9.333	11,46
3107	Soporte de medicamentos (XXX) ausente o incompleto	8.630	10,60
4106	No es pertinente el cobro de esta reclamación ya ingresó en el paquete (Registrar Paquete) de respuesta a glosa, se ratifican las glosas y estado, dando cumplimiento al artículo 24 de la Resolución 1645 de 2016.	6.054	7,43
3106	Soporte de material (XXX) ausente o incompleto	4.142	5,09
4010	La reclamación presenta ítem de servicio o procedimiento (XXX) ya cobrada en la factura (XXX) en el radicado (XXX).	3.736	4,59
3206	Material (XXX) no tienen la justificación	3.166	3,89
3207	Medicamento (XXX) no tiene justificación	3.145	3,86
4308	La reclamación presenta mayor valor en ayuda diagnóstica (XXX)	2.133	2,62
4506	El material (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	1.929	2,37
2013	La reclamación radicada supera término de 2 meses establecido en el artículo 8 de la Resolución 1236 de 2023 o la norma que lo modifique o sustituya.	1.742	2,14
4404	La factura de venta no registra discriminado los ítems (XXX) facturados con el correspondiente código SOAT	1.690	2,07
2103	Existe inconsistencia entre el formulario de reclamación y los soportes en relación con (XXX).	1.643	2,02
3113	No se evidencia factura y evidencia de pago por servicios de salud prestados por un tercero (registrar si es laboratorio, radiología u otro)	1.400	1,72
3210	Procedimiento o actividad (XXX) no tiene justificación	1.381	1,70
4303	La reclamación presenta mayor valor en honorarios médicos de (XXX)	1.379	1,69
2102	La reclamación presenta formulario incompleto o mal diligenciado en el campo (XXX) en relación con (XXX).	1.353	1,66
3302	Servicio de (XXX) no está habilitado para la fecha de prestación	1.257	1,54
3202	La consulta de (XXX) no justificada	1.047	1,29
4104	El servicio reclamado no se origina en un evento reconocido con cargos a los recursos de la ADRES.	971	1,19
4202	La reclamación supera los toques establecidos para gastos médico-quirúrgicos (800 SMDLV)	867	1,06
4507	El medicamento (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	772	0,95
3108	Soporte de ayuda diagnóstica (XXX) ausente o incompleto	769	0,94
4306	La reclamación presenta mayor valor en materiales de procedimiento (XXX)	755	0,93
3105	Soporte de derechos de sala de (XXX) ausente o incompleto	752	0,92
3110	No se evidencia soporte de procedimiento (XXX)	703	0,86
4013	La factura del medio magnético no registra los ítems y valores inicialmente glosados.	688	0,84
3112	Servicio facturado no corresponde con lo soportado	651	0,80
3201	Los días (XXX) de estancia no son pertinentes o no están justificados	650	0,80
4503	Los honorarios médicos de (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	620	0,76
3109	Soporte de ayuda diagnóstica (XXX) ausente o incompleto, no se evidencia lectura oficial de médico especialista radiólogo, por lo que se le descontará el (25%) se reconoce (XXX), de acuerdo con el Decreto 2423 Art 23 parágrafo 1.	616	0,76
3204	Los honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) no están justificados	611	0,75
4302	La reclamación presenta mayor valor en consulta de (XXX)	585	0,72
4405	La IPS no anexa factura de compra de material de osteosíntesis	501	0,62
4304	La reclamación presenta mayor valor en honorarios diferentes a médicos (XXX)	465	0,57
4305	La reclamación presenta mayor valor en derechos de sala de (XXX)	375	0,46

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-285-2025

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
3104	Soporte de honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) ausente o incompleto	349	0,43
4508	La ayuda diagnóstica (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	317	0,39
4307	El valor del medicamento o dispositivo médico reclamado es superior al valor establecido en la Circular No. (XXX) o en las resoluciones (XXX) por lo tanto, se glosa la diferencia	274	0,34
4403	La factura o el documento equivalente no cumplen con alguno de los requisitos legales, esto es, (XXX)	236	0,29
4301	La reclamación presenta mayor valor en estancia de (XXX)	232	0,28
2109	La factura allegada en el medio magnético de la reclamación presenta cobro de medicamento (XXX) relacionado como insumo.	224	0,28
4509	El procedimiento (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	218	0,27
3101	Soporte de estancia (XXX) ausente o incompleto	216	0,27
4502	La consulta (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	205	0,25
3205	Derechos de sala de (XXX) no están justificados	192	0,24
4309	La reclamación presenta mayor valor en procedimiento o actividad de (XXX)	189	0,23
3102	Soporte de consulta de (XXX) ausente o incompleto	168	0,21
3121	La IPS no presenta el detalle de los servicios reconocidos expedido por la aseguradora	121	0,15
3120	La IPS no presenta certificado de agotamiento de cobertura expedido por la aseguradora	119	0,15
3001	No se acredita condición de víctima en accidente de tránsito	80	0,10
2101	La reclamación presenta el FURIPS incompleto o mal diligenciado en el campo (II), en cuanto al tipo y número de identificación de la víctima respecto a la información reportada en la base de datos de la RNEC y los documentos aportados a la reclamación.	77	0,09
4505	Los derechos de sala de (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	75	0,09
3203	Los honorarios médicos de (XXX) no están justificados	55	0,07
4102	Accidente de tránsito con vehículo asegurado, fecha de evento (registrar fecha) posterior al 10/07/2012, por lo tanto, el pago de los 800 SMDLV corresponde a la aseguradora.	52	0,06
4103	Consultada la base de datos de siniestros reportados por las aseguradoras, la víctima identificada con (XXX), presenta pagos por servicios de transporte para la misma fecha del evento con cargo a la póliza N° (XXX) de la aseguradora (XXXX)	36	0,04
3003	No se acredita condición de víctima en evento terrorista	34	0,04
4007	La reclamación presenta diferencia en cantidades de medicamentos de (XXX) facturados	20	0,02
3115	La IPS no aporta documento correspondiente a tarifas oficiales de traslados interinstitucionales	19	0,02
3111	La IPS presenta epicrisis incompleta o resumen clínico incompleto	18	0,02
4101	La placa del vehículo (registrar cuál) presenta póliza con aseguradora (registrar cuál) vigente para la fecha del evento (copiar el texto generado por FASECOLDA en alerta al aplicativo).	18	0,02
2104	Inconsistencia en la información presentada entre el formulario físico y el medio magnético en relación con (XXX).	17	0,02
3103	Soporte de honorarios médicos (XXX) ausente o incompleto	17	0,02
3002	No se acredita condición de víctima en evento catastrófico de origen natural	13	0,02
4008	La reclamación presenta diferencia en cantidades de ayudas diagnósticas de (XXX) facturados	11	0,01
4006	La reclamación presenta diferencia en cantidades de materiales de (XXX) facturados	8	0,01
2106	Reproceso radicado como nuevo, deben radicarlo con el número de radicado asignado en la primera reclamación. Se debe subsanar las glosas de la radicación inicial. (XXX).	7	0,01
4001	La reclamación presenta diferencia en cantidades de días de estancia de (XXX) facturados	6	0,01
4206	La sumatoria de los valores reclamados excede los 438,55 UVT establecidos por la normativa vigente para los Vehículos asegurados con tarifa diferencial por riesgo.	6	0,01
4401	La IPS no anexa factura o documento equivalente	6	0,01
4409	La factura de venta no aporta el Código Único de Facturación Electrónica – CUFE y/o el CUFE aportado es inexistente tras realizar la consulta en el portal web de la DIAN.	6	0,01

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-285-2025

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
3212	El registro clínico aportado no registra información veraz, consistente y presenta duplicidad de la información respecto de otras reclamaciones presentadas a la ADRES.	5	0,01
4504	Los honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente	5	0,01
2003	Presentación de la reclamación fuera de los términos contemplados en el Artículo 73 de la Ley 1753 de 2015.	3	0,004
2008	Excede el término señalado en el artículo 24 de la resolución 1645 de 2016 y el Decreto 780 de 2016 para dar respuesta al resultado de auditoría o las normas que los modifiquen o sustituyan.	3	0,004
3208	Medicamento (XXX) no tiene justificación. Las muestras médicas no dan lugar a cobro, toda vez que la comercialización de estas se encuentra prohibida de acuerdo con el Decreto 677/95	3	0,004
4009	La reclamación presenta diferencia en cantidades de procedimientos o actividades de (XXX) facturados.	3	0,004
4012	Diferencia en la sumatoria de los ítems en relación con el valor total de la factura	3	0,004
1002	La víctima se encuentra fallecida para la fecha de prestación del servicio según la base RNEC.	2	0,002
2105	Número de radicado no válido. Cuando se trate de una reclamación nueva, no deben diligenciar el campo del FURIPS "número radicado anterior y campo RG". Para los reprocesos se deben radicar las reclamaciones con el número asignado en la primera radicación (XXX).	2	0,002
4002	La reclamación presenta diferencia en cantidades de consulta de (XXX) facturados	2	0,002
4201	La reclamación supera los topes establecidos para traslado primario (10 SMDLV)	2	0,002
4406	En la factura de venta o documento equivalente no viene discriminado el o los materiales de osteosíntesis	2	0,002
4003	La reclamación presenta diferencia en cantidades honorarios médicos de (XXX) facturados	1	0,001
4011	La reclamación presenta servicio o procedimiento (XXX) ya cancelado en la factura (XXX) en el radicado (XXX).	1	0,001
4105	No tiene justificación el cobro de la reclamación, radicada dos veces en el mismo paquete.	1	0,001
4501	Los días (XXX) reclamados hacen parte de (XXX) y se cobran adicionalmente.	1	0,001
TOTAL GENERAL		81.447	100,00

25. La revisión y verificación de los requisitos que deben cumplir las reclamaciones incluidas en el mencionado paquete, se llevaron a cabo de conformidad con la normativa vigente y aplicable, el Manual Operativo y de Auditoría, las directrices y precisiones técnicas impartidas por la Entidad Contratante y las estipulaciones contractuales.

Cordialmente,


EFRAIM GONZÁLEZ FONTECHA
Gerente General del Proyecto Lote 3